



## UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 713-2018-R-UNAS

Tingo María, 24 de setiembre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

**VISTO:**

El oficio 1414-2018-UA-UNASTM, de fecha 20 de setiembre de 2018, presentado por el Director de la Unidad de Abastecimiento, sobre aprobación del Expediente de contratación, para LA ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS DE INSEMINACION ARTIFICIAL, MEJORAMIENTO GENETICO Y NUTRICION ANIMAL DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA; registro 3112 SG.



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 643-2018-R-UNAS, se aprueba la **DECIMO PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018**, incluyendo, LA ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS DE INSEMINACION ARTIFICIAL, MEJORAMIENTO GENETICO Y NUTRICION ANIMAL DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

Que, el Artículo 20 del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por D.S. N° 056-2017-EF, establece: *"Para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*

Que, el Artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que: *"El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna..."*;

Que, el artículo 122 del estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del rector *"...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera..."*. En ese orden de ideas, es procedente aprobar el expediente de contratación;

Contando con el informe legal N° 214-2018-OAL-UNAS, el informe 1119-2018-OP-DPP/UNAS, y la certificación presupuestal N° 942; el Visto Bueno de la Dirección de Administración, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS DE INSEMINACION ARTIFICIAL, MEJORAMIENTO GENETICO Y NUTRICION ANIMAL DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, por un valor referencial de 585,778.48 (Quinientos ochenta y cinco mil setecientos setenta y ocho con 48/100 soles); conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.**

**Artículo 2°.- Poner a disposición de los Interesados la presente resolución, en la Oficina de Planificación y la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.**

Regístrese y Comuníquese.



  
GERARDO EL ESTEBAN CHURAMPI  
RECTOR





  
EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

# RESOLUCIÓN N° 713-2018-R-UNAS

## ANEXO

TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: LICITACION PUBLICA

DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA: ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS DE INSEMINACION ARTIFICIAL, MEJORAMIENTO GENETICO Y NUTRICION ANIMAL DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA



N° ITEM	Objeto de la Convocatoria	Objeto de la Contratación	Tipo de procedimiento de Selección	Valor referencial S/	Fórmula de Reajuste	Sistema de contratación	Modalidad de contratación
1	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS DE INSEMINACION ARTIFICIAL, MEJORAMIENTO GENETICO Y NUTRICION ANIMAL DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA	BIEN	LICITACION PUBLICA	585,778.48	NO	SUMA ALZADA	No corresponde